



Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Dirección Regional de Norte de Santander
Despacho de Cobro Coactivo Administrativo

San José de Cúcuta, 05 AGO. 2019

AUTO DE TERMINACIÓN, ARCHIVO Y DESEMBARGO DEL PROCESO No. 5420120902913

REFERENCIA:

N° Expediente: 5420120902913

Ejecutado: JOSE LEON POVEDA PEREZ

Nit: 17.528.915

CONSIDERACIONES;

Que mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha 07 de diciembre de 2010, se libró ejecución dentro del proceso con el N°. 5420120902913 Contra JOSÉ LEON POVEDA PEREZ Identificado con NIT Y/O C.C 17.528.915, por concepto de APORTES PARAFISCALES-SENA, Dirección Territorial Norte de Santander, por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$196.410.00), correspondiente a capital, más los intereses que se generaron hasta el pago efectivo de la obligación.

Que dicho Mandamiento de Pago fue notificado por página web de la entidad, desfijándose el día 27 de agosto de 2013 conforme al estatuto tributario como se advierte en folios del proceso.

Que el ejecutado una vez vencido el término para proponer las excepciones al mandamiento de pago guardó silencio y el día 4 de enero de 2017 mediante Resolución No. 531 del 24 de octubre de 2013 se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Que el ejecutado presenta escrito radicado bajo el número-1-2019-006889 de fecha 09 de agosto de 2019, mediante el cual solicita le sean aplicados los títulos números 451010000733771 por valor de \$400.000.00 y otro número 451010000815528 por valor de \$400.000.00, a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA para cubrir el valor total de la obligación referenciada, valor que de acuerdo al aplicativo SIREC, cubre la totalidad de la obligación, igualmente manifiesta que con los mismo se cubre el valor de la obligación no requiere devolución del saldo que quedare a su favor y autoriza a ser aplicados en su totalidad.

Que esta oficina de cobro coactivo procede a verificar el valor de la obligación a corte de fecha de ingreso de los títulos de depósito judicial y procede a hacer impresión del mismo, el mismo arroja que a fecha de 26 de julio de 2019 el saldo total de la obligación que incluye capital e intereses es de SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$780.263.00), que como puede observarse los títulos anteriormente relacionados cubre el valor total de la obligación y quedaría un saldo a favor del ejecutado por la suma de \$19.737.00, saldo que el ejecutado manifiesta sea aplicado también a órdenes del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-Regional Norte de Santander.

Que la obligación contenida en la Resolución N°. 397 de fecha 17 de septiembre de 2008, la cual sirvió como título ejecutivo para el respectivo cobro coactivo, fue cancelada en su totalidad de acuerdo con el considerando anterior, efectuada a través de los títulos judiciales que se aplicaron en el Portan Web transaccional del Banco Agrario de Colombia a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Norte de Santander, quedando de esta manera saldada la obligación por el pago total de la deuda originada por la Resolución N°. 397 de fecha 17 de septiembre de 2008.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Resolución 001235 de 2014 expedida por el Director General del SENA, este despacho,

RESUELVE .

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el proceso de Cobro Coactivo N° 5420120902913 Contra JOSE LEON POVEDA PEREZ Identificado con NIT Y/O C.C 17.528.915, por concepto de APORTES PARAFISCALES -SENA, Dirección Territorial Norte de Santander, por pago total de la obligación.



Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Dirección Regional de Norte de Santander
Despacho de Cobro Coactivo Administrativo

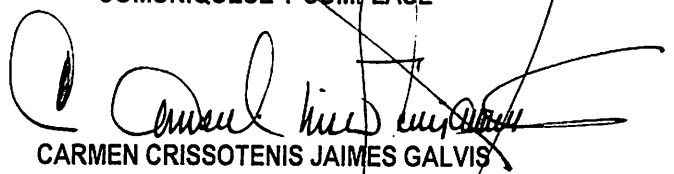
ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la devolución de los títulos de depósito judicial si los hubiere al ejecutado y los que llegaren, además levántense las medidas cautelares que se hallan adoptado dentro del presente proceso.

ARTICULO TERCERO: Ordénese conforme lo dispuesto por el artículo 597 del CGP, el desembargo del establecimiento de comercio; el desembargo de las cuentas corrientes, de ahorros, certificados de depósito o cualquier otro título bancario del ejecutado deuda por concepto de APORTES PARAFISCALES-SENA - Dirección Territorial Norte de Santander, dentro del proceso referenciado en el encabezado y, en consideración a que el ejecutado ya realizó el pago total de la obligación como se relacionó en la parte considerativa del presente auto; por lo tanto, se proceda de conformidad a levantar las medidas y comunicar a este despacho. Librense los oficios correspondientes a las diferentes entidades bancarias.

La presente decisión se emite en virtud de las facultades conferidas por el artículo 839-2 de Estatuto Tributario en concordancia con los artículos 519 y s.s., Ley 794 de 2003 y demás normas concordantes. Librense los oficios respectivos.

ARTICULO CUARTO: Archívese el proceso y comuníquese al ejecutado la presente decisión. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN CRISSOTENIS JAIMES GALVIS
Funcionario Ejecutor Cobro Coactivo
Directora Regional Norte de Santander


Aprobó Dr. Julio Fatián Delgado Rincón
Secretario Cobro Coactivo Regional Norte de Santander


Proyecto: Ana Julia Rodríguez Hernández
Abogada Apoyo Cobro Coactivo

Revisó: Dr. Eduardo José Galvis Ursprung
Abogado Dirección

Carpeta: 67


24/01/22
SENA
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE COBRO COACTIVO REGIONAL NORTE DE SANTANDER
CALLE 100 No. 100-100, BOGOTÁ, D.C.
TEL: (57) 1 234 5678
CORREO: direccion@sena.gov.co